



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Verbal Sumario 11001410375120220053600

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMÍTE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Acreditar la legitimación por pasiva de la señora CARMEN HELENA SUAREZ PINTO, toda vez que la promesa de compraventa que se pretende resolver no se haya firmada por ella, así tampoco obra en el expediente poder que legitime a la señora CLAUDIA MARIBEL RODRÍGUEZ a suscribir el citado contrato.

SEGUNDO: El demandante debe dar cumplimiento a los parámetros del artículo 206 del C.G.P, esto es presentar el juramento estimatorio de manera razonada, detallada y cuantificada.

TERCERO: Con fundamento en lo normado en el artículo 82, numeral 10 del C.G.P, señale de forma separada la dirección electrónica de notificación de cada demandada, en caso de desconocerse alguna deberá indicarlo bajo gravedad de juramento.

CUARTO: Deberá indicar al despacho los hechos sobre los cuales van a declarar los testigos y aportar direcciones físicas de notificación, a fin de ser citadas dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 113 de fecha 27 de septiembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA